

GANANCIAS & BS. PERSONALES DDJJ 2025

GANANCIAS

- Personas Humanas. Deduciones Personales
- Personas humanas. Empleados. Ganancias cero. Haberes. Rango
- Pago a cuenta. Impuestos débitos y créditos bancarios
- Personas Humanas. Personal de Casas Particulares
- Personas Humanas. Deduciones. Autónomos. Aportes
- Personas Humanas. Escala del impuesto
- Tercera categoría. Personas jurídicas. Escala del impuesto
- Tercera categoría. Ajuste por inflación impositivo
- Tercera categoría. Otras deducciones
- Limite en la deducción de ganancias de clientes Monotributistas
- Compensación de ganancias con quebrantos
- Amortización Bienes de uso: actualización

GANANCIAS y BIENES PERSONALES. IMPUESTO CEDULAR

- Renta financiera. Fuente Argentina. Alícuotas. Gravabilidad.
- Instrumentos financieros. Bienes Personales. Exención. Listado
- Enajenación de Bienes Inmuebles

IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

- Personas Humanas. Mínimo exento. Alícuotas
- Bienes. Valuaciones computables e información complementaria. Bienes exentos
- Inmuebles. Valuación fiscal. Coeficiente de ajuste 2017-2025
- Responsables sustitutos por las acciones o participaciones sociales. Alícuotas
- Empleados. Régimen de Información de sus Bienes. Monto

APLICATIVOS

- Ganancias Personas Jurídicas y unificado -Personas Humanas-
- Bienes Personales web

INTERESES y PLANES DE PAGO

- Intereses.
- Plan de pagos permanente, DDJJ anuales y deuda general (ejemplos)

GANANCIAS. Ley 20.628 (TO Dec 824/2019)

PERSONAS HUMANAS. DEDUCCIONES PERSONALES

Valores a partir del 01/01/2025 (período fiscal-año calendario 2025) (art 74 [Ley 27.743 \(BO. 08/07/24\)](#) y [Dec 608/24 \(BO. 12/07/2024\)](#), [Dec 652/2024 \(BO. 22/07/2024\)](#) y [Res Gral 5531/2024 \(BO. 25/07/2024\)](#))

Ajuste IPC Año calendario 2025

CONCEPTO	NORMA	IMPORTE AÑO 2025 (\$)
Ganancias no imponibles (GNI)	Art.. 30, inc. a).	4.507.505,52
Deducción por cargas de familia (a).	Art.. 30, inc. b)	
1.- Cónyuge.	Art.. 30, inc b), pto. 1	4.245.166,13
2.- Hijo.	Art.. 30, inc. b), pto. 2	2.140.852,77
2.1. Hijo incapacitado para el trabajo	Art.. 30, inc. b), pto. 3	4.281.705,53
Deducción especial (<i>originadas en</i>): (c).	Art.. 30, inc. c)	
1.- Empresas, siempre que trabaje personalmente en ella (Art. 53)	Art. 30, inc. c) , Ap. 1	15.776.269,32
2.- Rentas de Cuarta Categoría (Art. 82, incs. d), e) y f).)	Art.. 30, inc, c), Ap. 1	15.776.269,32
3.- Rentas de Cuarta Categoría (Art. 82, inc. d), e) y f).) <i>Nuevos Prof. o Emprendedores</i>	Art.. 30, inc, c), Ap. 1	18.030.022,08
4.- Rentas Cuarta Categoría (Art. 82, incs. a), b) y c).) (c)	Art.. 30, inc. c), Ap. 2	21.636.026,50
4.- Rentas Cuarta Categoría (Art. 82, incs. a), b) y c).) (c). Deducción especial	Art 30, 2do parraf. Ley 27.743	Doceava parte deducciones Art 30, inc. a), b) y c). Ap.2
Gastos de sepelio	Art. 29 y RG 3984/95	Hasta 996,23
Primas de seguros riesgo de muerte y Mixtos. Aportes Planes de retiro privado	Art. 85, inc. b), i). Dec 18/2023	Hasta 573.817,13
Créditos hipotecarios. Intereses	Art. 85 a)	Hasta \$ 20.000
Donaciones a fisco, Asociaciones, Fundaciones, Religiosas o Entidades civiles	Art. 85 c)	Hasta 5% Ganancia Neta
Alquiler de casa habitación	Art. 85 h)	Hasta el 40% pagado y tope GNI
Alquiler inmueble destino casa habitación (locador y Locatario)	Art. 85 j). Ley 27.737	10% del monto total anual
Honorarios asistencia sanitaria, médica y paramédicos	Art.. 85, inc. f)	Hasta el 40% de la facturación y tope: 5% Ganancia Neta
Descuentos obligatorios, cuotas o bonos a inst cobertura médico asistenciales.	Art.. 85, inc. g)	Hasta 5% Ganancia Neta
Servicios con fines educativos y las herramientas destinadas a tales fines de cargas de familia	Art.. 85, inc. j)	Hasta el 40% GNI
Casas particulares (Art. 16, Ley 26063)	Res. Gral. 4003/17 mf	4.507.505,52

a. *Aquellos que estén a cargo del contribuyente y no tengan en el año entradas netas superiores a \$ 4.507.505,52*

b. *Especial atención merecen aquellos que perciban la jubilación, pues el haber mínimo garantizado anualizado supera el valor de \$ 4.507.505,52, imposibilitando su deducción.*

c. *En tanto se encuentre ingresados hasta la fecha de vencimiento general de la DDJJ o incluidos en planes de facilidades de pago vigentes, los aportes de Autónomos o Cajas de jubilaciones sustitutivas (Art. 47, Dec. Reglam. 1344/1998)*

* *La [Ley 27.430 \(BO. 29/12/2017\)](#) incrementa en 1,5 veces) cuando se trate de "nuevos profesionales" o "nuevos emprendedores",*

Fuente: <https://arca.gob.ar/gananciasYBienes/ganancias/personas-humanas-sucesiones-indivisas/deducciones/documentos/Deducciones-personales-art-30-lla-anual-2025.pdf>

PAGO A CUENTA. IMPUESTOS DÉBITOS Y CRÉDITOS BANCARIOS. DEC 1364/2004 y modif.

Contribuyente	Porcentaje
Alícuota aplicable del 6%	33%
Alícuota aplicable del 12%	33%
Alícuotas menores	20%
Micro (a cuenta del 15% Contribuciones SIPA)	30%
MiPyME (Micro y Pequeñas) (*)	100%
MiPyME. Tramo 1 (manufactureras) (*)	60%

Porcentajes débitos y créditos conforme Dec 409/2018 (BO. 04/05/2018) y Ley 27.264

(*) [Certificado MiPyME. Cierres Diciembre 2025: Guía de renovación. Beneficios fiscales, procedimiento, obtención y claves. Plazos 2026, Tributum.news, 07/04/2026](#)

PERSONAS HUMANAS. PERSONAL DE CASAS PARTICULARES. (Ley 26.844)

Valores año 2025

TRABAJADOR	Horas trabajadas semanalmente (hs)	TOTAL AÑO 2025	
		CONTRIBUCIONES + ART + REMUNERACIÓN ABONADA	TOPE GNI
ACTIVO (mayor de 18 años)	Menor a 12	Monto conforme cada empleador	4.507.505,52
	Desde 12 a menos de 16		
	16 o más		

PERSONAS HUMANAS. DEDUCCIONES. AUTÓNOMOS. APORTES (Ley 24241)

Valores vigentes períodos (pagados Enero a Dic. 2025*)

Categoría	TOTAL DDJJ 2025
I	\$ 640.904,19
II	\$ 897.252,12
III	\$ 1.821.796,81
IV	\$ 2.050.874,63
V	\$ 2.819.941,38

(*) Valores Diciembre 2024 a Noviembre 2025: conforme valores de actualización mensual ([Dec 274/2024 -BO 25/03/2024](#))

**PERSONAS HUMANAS. ESCALA DEL IMPUESTO. ALÍCUOTAS (Art. 94)**

Período fiscal-año calendario 2025. [Ley 27.743 \(BO. 08/07/2024\)](#) y [Dec 608/2024 \(BO. 12/07/2024\)](#), [Dec 652/2024 \(BO. 22/07/2024\)](#) y [Res Gral 5531/2024 \(BO. 25/07/2024\)](#) + actualización IPC Año 2025

GANANCIA NETA IMPONIBLE ACUMULADA (anual)		PAGARÁN		
Más de \$	A \$	\$	Más el %	Sobre el excedente de \$
0,00	1.749.901,45	0,00	5	0,00
1.749.901,45	3.499.802,89	87.495,07	9	1.749.901,45
3.499.802,89	5.249.704,34	244.986,20	12	3.499.802,89
5.249.704,34	7.874.556,52	454.974,38	15	5.249.704,34
7.874.556,52	15.749.113,04	848.702,20	19	7.874.556,52
15.749.113,04	23.623.669,56	2.344.867,94	23	15.749.113,04
23.623.669,56	35.435.504,34	4.156.015,94	27	23.623.669,56
35.435.504,34	53.153.256,52	7.345.211,33	31	35.435.504,34
53.153.256,52	en adelante	12.837.714,51	35	53.153.256,52

<https://www.afip.gob.ar/gananciasYBienes/ganancias/personas-humanas-sucesiones-indivisas/declaracion-jurada/documentos/Tabla-Art-94-LIG-liquidacion-anual-y-final-2025.pdf>

TERCERA CATEGORÍA. PERSONAS JURÍDICAS. ESCALA DEL IMPUESTO (Art. 73)

Valores a partir del 01/01/2025 (período fiscal ejercicios desde 01/01/2025) [LIG \(TO. Dec 824/2019\)](#) y [27630 \(BO. 16/06/2021\)](#) y [Res Gral 5168/2022 \(BO. 15/03/2022\)](#) y modif. Actualización DJ 2025: [IPC Oct 2023/2024: 192,99%](#)

GANANCIA NETA IMPONIBLE ACUMULADA		PAGARÁN		
Más de \$	A \$	\$	Más el %	Sobre el excedente de \$
0	101.679.575,26	0	25%	0
101.679.575,26	1.016.795.752,62	25.419.893,82	30%	101.679.575,26
1.016.795.752,62	En adelante	299.954.747,02	35%	1.016.795.752,62

<https://www.afip.gob.ar/gananciasYBienes/ganancias/personas-juridicas/determinacion/documentos/Ganancias-Escala-PJ-2025.pdf>

TERCERA CATEGORÍA. AJUSTE POR INFLACIÓN IMPOSITIVO

Leyes 27.430, 27.468 y 27.541

EECC CIERRES	VTO DDJJ GANANCIAS	IPC acum. %	ÍNDICE SUPERIOR A:	¿APLICA?	IMPUTACIÓN
Diciembre 2025	Mayo 2026	31,54	-	SI	100 % ^(*)

(*) Recordamos que ha quedado sin vigor el diferimiento de imputación de saldos

TERCERA CATEGORÍA. OTRAS DEDUCCIONES

Concepto	Norma	Monto
Honorarios de Directores, Socios Administradores, etc	Art. 91 inc. i	25 % al 35% utilidades contables o \$ 12.500 c/u ⁽¹⁾ (el mayor) ⁽²⁾
Incobrabilidad de malos créditos por escasa significación (Art 136 II parf.)	Res. Gral. 5220/2022	\$ 140.000

⁽¹⁾ Se incrementa 40% cuando su perceptor sea mujer, y en un 60% si se tratare de travestis, transexuales y transgénero, hayan o no rectificado sus datos registrales [Ley 27.630 \(BO. 16/06/2021\)](#)

⁽²⁾ En base a utilidades Balance en Moneda homogénea

LÍMITE EN LA DEDUCCIÓN DE GANANCIAS DE CLIENTES MONOTRIBUTISTAS Ley 26565

Del total de las compras, locaciones o prestaciones de un mismo ejercicio fiscal, se podrán computar en su liquidación del impuesto a las ganancias, los sig. porcentajes.

Valores a partir del 01/01/2010 Dec. 1/2010 y Res Gral. 4309/2018 y modif.

Parámetro	Limite	Excepción
Mismo proveedor	Hasta un 2%	Operaciones recurrentes: con cada proveedor mayores a: 23 (compras) o 9 (locaciones o prestaciones)
Conjunto de proveedores	Hasta un total del 8%	

COMPENSACIÓN DE GANANCIAS CON QUEBRANTOS. PERSONAS HUMANAS

Ganancia (Naturaleza/Fuente)	COMPENSABLE CON			
	Quebranto de fuente ARGENTINA		Quebranto de fuente EXTRANJERA	
	General	Específico	General	Específico
General de fuente Argentina	SI	NO	NO	NO
Específica de fuente Argentina (*) (Art. 25-6to/7mo parraf. LIG)	(*) SI	SI ⁽¹⁾	NO	NO
General de fuente extranjera	SI	NO	SI	NO
Específica de fuente extranjera	SI	NO	SI	SI

(1) Excepto en el caso de ganancias específicas generadas, por operaciones o inversiones alcanzadas por los impuestos cedulares que únicamente podrán ser compensables con quebrantos de cada artículo. Art 97 (div.), 98 (enajenación acciones, etc.) y 99 (derechos sobre inmuebles).

"Ciclo Anual Actualidad Tributaria. USAL-Estudio BNC y Asoc. Octubre 2021", Tributum.news, 26/10/2021. Exposición Marcelo Serra

AMORTIZACIÓN BIENES DE USO: ACTUALIZACIÓN

BIENES DE USO. AMORTIZACIÓN		
Ejercicios Fiscales	Actualización	Índice
Hasta 31/12/2017	NO	NO aplica
Desde 01/01/2018	SI	IPC a Dic 2025: https://tributum.news/wp-content/uploads/2026/01/sh_ipc_01_26.xls

Reforma Leyes 27.430 y 27.468

GANANCIAS y BIENES PERSONALES. IMPOSICIÓN CEDULAR (LIG TO Dto 824/2019), Ley 27.541 y Decreto Reglamentario 862/2019) Leyes 27.630/2021 (BO. 16/06/2021) y 27.638/21 (BO. 04/08/2021)

RENTA FINANCIERA. Fuente Argentina. Alícuotas y gravabilidad

Valores. Periodo Fiscal 2025

TIPO DE ACTIVO	GANANCIAS		BIENES PERSONALES
	Resultado Compraventa	Intereses Dividendos	
Tenencia física moneda extranjera	No alcanzado	-	Gravado
Caja de Ahorro y Cuentas especiales en bancos locales	-	Exento	Exento
Cuenta CERA bancaria	-	Exento	Exento (6)
Cauciones bursátiles (Argentina)	-	s/escala (art 94)	Gravado
Dividendos fuente Argentina	-	7% (3)	
Dividendos fuente extranjera	-	s/escala (art 94)	
Plazo fijo del país en \$ ARG (sin ajuste)	-	Exento	Exento
Plazo fijo del país en \$ ARG (con ajuste)	-	Exento (#)	Exento
Plazo fijo en USD (con o sin ajuste)	-	s/escala (art 94)	Exento
Títulos públicos soberanos \$ ARG o USD	Exento	Exento	Exento
LEBAC – LETES \$ Arg	Exento	Exento	Exento

Acciones Arg c/cotización (CNV)	Exento	7 %	No computable. Régimen de Resp. Sustituta Art. 25.1
Acciones Arg. En extranjero de Soc. Argentinas (ADR)	15 % (cedular)	7 %	No computable (2)
Acciones extranjeras (no cotizante CNV)	15 % (art 94)	s/escala (art 94)	Gravado
Acciones extranjeras (cotizante CNV). CEDEAR	Exento	s/escala (art 94)	No computable (2)
Bonos y Obligaciones Negociables (ON) Argentinas con oferta pública (CNV)	Exento	Exento	USD: gravado \$ ARG: exentos (desde 2021) (4)
Bonos y Obligaciones Negociables (ON) Argentinas SIN oferta pública (CNV)	15 % o 5% (cedular)	s/escala (art 94)	Gravado
Títulos Públicos Extranjeros (No Brasileños)	15 % (art 94)	s/escala	Gravado
Bono soberano Brasil y Bolivia	Brasil: gravado Bolivia: exento	Exento CDI	Brasil: gravado Bolivia: exento
Monedas digitales de fuente Argentina	15 % o 5% (cedular) (5)	-	(1)
Monedas digitales de fuente extranjera	15 % (art 94 3er párrafo)	-	(1)

Rigen plenamente las modificaciones de los artículos 32 y 33 de la ley 27.541

Ver "Impuesto a la Renta Financiera: cambios 2019 y 2020", Tributum.news, 30/12/2019

(#) Ley 27638 (BO. 04/08/2021)

(1) Hay posturas encontradas respecto a su gravabilidad (bienes inmateriales o activos financieros). AFIP se expidió acerca del asunto mediante el Dictamen 2/2022, concluyendo que las "criptomonedas" están gravadas en Bienes Personales. En nuestra opinión debería evaluarse, en cada caso, frente a qué tipo de criptoactivo nos encontramos.

(2) El dictamen 03/2024 ARCA concluye, en igual sentido de la mayoría de la Doctrina, que la tenencia de ADRs y CEDEARs son no computables (Gentileza Cdr. Jorge Perdomo y (*) de Caucciones)

(3) Ley 27.630/2021 (BO. 16/06/2021)

(4) Cumplir con requisitos del art. 36 de la ley 23.576

(5) La alícuota del 5% se encuentra en el Decreto Reglamentario, art. 245. EL art. 98 de la LIG sólo menciona la alícuota del 15%.

(6) <https://www.afip.gob.ar/nuevopactofiscal/ayuda/documentos/Dictamen-DNI-17-09-2024.pdf>

Colaboración: Mg. Cdr. Marcos Zocaro.

BIENES PERSONALES. INSTRUMENTOS EXENTOS (listado actualizado al 31/12/2025)

Tipo	Listado ARCA (*)	
Fondos Comunes de Inversión (FCI)	Inc j)	https://www.afip.gob.ar/gananciasYBienes/bienes-personales/conceptos-basicos/documentos/FCI-EXENTOS-INCISO-J-2025.pdf
	Inc k)	https://www.afip.gob.ar/gananciasYBienes/bienes-personales/conceptos-basicos/documentos/FCI-EXENTOS-INCISO-K-2025.pdf
Fideicomisos Financieros	https://www.afip.gob.ar/gananciasYBienes/bienes-personales/conceptos-basicos/documentos/FIDEICOMISOS-EXENTOS-2025.pdf	
Obligaciones Negociables (ON)	https://www.afip.gob.ar/gananciasYBienes/bienes-personales/conceptos-basicos/documentos/OBLIGACIONES-NEGOCIABLES-EXENTAS-2025.pdf	

(*) <https://www.afip.gob.ar/gananciasYBienes/bienes-personales/conceptos-basicos/bienes-exentos.asp>

ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES

Art 99 LIG y art 86, inc. a) Ley 27.430

Concepto	Alícuota
Adquiridos a partir del 01/01/2018 y hasta 31/12/2026 (luego exento Ley 27.802) (*)	15%

(*) Ver también: [Cambios en Ganancias \(Ley 27.802\): Inmuebles, Plazo fijo y Hacienda. Beneficios, temas pendientes, controversias e infografías, Tributum.news, 10/03/2026](#)

Nuevo canal WhatsApp
TRIBUTUM.NEWS
Titulares, sumarios esquema, tablas, infografías, cuadros y más

Sugerimos activar notificaciones

16/03/2026



IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

PERSONAS HUMANAS. MÍNIMO EXENTO. ALÍCUOTAS (Ley 23.966)

Valores periodo fiscal 2025 (DDJJ 2025) (bienes al 31/12/2025). Ley 27.743 (BO. 08/07/2024) y Dec 608/2024 (BO. 12/07/2024). Coef. Oct 2025/2024: 1,3131 (ver nuevos montos: "ARCA confirma tablas con ajuste IPC Oct 2025: actualiza Ganancias DDJJ 2026 y Bs. Personales. DDJJ 2025. TABLAS COMPLETAS", Tributum.news, 15/01/2026)

Mínimos No Alcanzado (Art 24)

CONCEPTO	MONTO
Bienes gravados No Alcanzados (1er parf)	Hasta \$ 384.728.044,57
Inmuebles destino casa-habitación. Exento (2do parf)	Hasta \$ 1.346.548.155,99

Alícuotas (Art 25)

Valor total bienes que exceda el mínimo no imponible		Pagarán \$		Más el %		Sobre el excedente de \$
Más de \$	A \$ (inclusive)	General	Cumplidores (*)	General	Cumplidores (*)	
0	52.664.283,73	0	-	0,50%	0%	0
52.664.283,73	114.105.948,16	263.321,42	0	0,75%	0,25%	52.664.283,73
114.105.948,16	en adelante	724.133,89	153.604,17	1,00%	0,50%	114.105.948,16

Tramo de tasa 1,25% eliminado desde DDJJ periodo fiscal 2025 (Pto c, Art 25, Ley 27.743)

(*) **Cumplidores:** reducción del 0,50 puntos porcentuales de alícuota "general" DDJJ 2023 a 2025 a Contribuyentes cumplidores MiPyMEs: (i) no deberá haber regularizado bienes "Blanqueo de Activos Ley 27.743 y (ii) deberá haber presentado y cancelado -pago- en su totalidad, antes del 31/12/2023 DDJJ 2020 a 2022. Art 64. Ley 27.743 (BO. 08/07/2024), Dec 608/2024 (BO. 12/07/2024) y Res Gral 5535/2024 (BO. 29/07/2024)

BIENES. VALUACIONES COMPUTABLES E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Valores por el año fiscal 2025

CONCEPTO	MONTOS. BUSCADOR
Automotores (automóviles, camiones, motos y de transporte)	Excel y Pdf ARCA (*)
	Buscador Errepar (acceso libre)

Cotización Monedas Extranjeras; Sociedades y fondos comunes de inversión; Formato de catastro según la jurisdicción y Entidades financieras	Ver valores ARCA (*)
---	--------------------------------------

(*) <https://www.afip.gob.ar/gananciasYBienes/bienes-personales/valuaciones/periodo-fiscal-2025.asp>

MONEDA (tipo "divisa")	TC Comprador	TC Vendedor
Dólar Estadounidense	1.446,0000	1.455,0000
Euro	1.698,9054	1.713,1170

<https://www.afip.gob.ar/gananciasYBienes/bienes-personales/valuaciones/documentos/Bienes-Personales-2025/Moneda-extranjera/Valuaciones-2025-Moneda-Extranjera.pdf>

INMUEBLES. VALUACIÓN FISCAL. COEFICIENTE DE AJUSTE 2017-2025

CONCEPTO	Ubicación	COEFICIENTE
Inmuebles. Valuaciones fiscales mínimas. Comparabilidad. Actualización variabilidad IPC Dic. 2017 a Dic 2025 (Art 22 Ley 23.933 y 27.480 Art 5)	Resto del país	81,10 ^(#)
	CABA	81,10 ^(*)

(#) https://tributum.news/wp-content/uploads/2026/01/sh_ipc_01_26.xls

(*) Se multiplica x 1 (USC) (Ley Tarifaria CABA 2025 Ley 6806. Anexo I. Art 45) a la Valuación Fiscal Homogénea (Dict 01/2022 AFIP)- a diferencia del año 2024 que era x "4"-

EMPLEADOS. RÉGIMEN DE INFORMACIÓN DDJJ PATRIMONIAL INFORMATIVO

Valores aplicables DDJJ Info a partir Período fiscal-calendario 2018 y sig.). Res. Gral. 2437/2008-AFIP y modif., Res. Gral. 4003/2017-AFIP y ultima modif Res Gral 5683/2026 (BO. 30/04/2025)

AÑO	INGRESOS ANUALES	OBLIGATORIEDAD
2025	Igual o más de \$ 196.963.134,52 (*)	Informar detalle de Bienes al 31 de diciembre de cada año

(*) <https://www.afip.gob.ar/gananciasYBienes/bienes-personales/declaracion-jurada/informativa.asp>

Se ha eliminado la obligatoriedad DDJJ informativa respecto a los ingresos, gastos y deducciones (Res Gral 5531/2024. BO. 25/07/2024)

RESPONSABLES SUSTITUTOS POR LAS ACCIONES O PARTICIPACIONES SOCIALES

Valores. Periodo Fiscal 2025. conf. Ley 27.541 (BO. 23/12/2019)

OBJETO Y RESPONSABLE DEL PAGO	ALÍCUOTA	
	General	Cumplidores Mi PyMe (*)
Acciones o participaciones en el capital de las sociedades regidas por la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, cuyos titulares sean personas físicas domiciliadas en el país o en el exterior, y/o sociedades y/o cualquier otro tipo de persona de existencia ideal, domiciliada en el exterior	0,50%	0,375%

(*) Reducción del 0,125 puntos porcentuales de alícuota "general" DDJJ 2023 a 2025 a Contribuyentes cumplidores: (i) no deberá haber regularizado bienes "Blanqueo de Activos Ley 27.743, (ii) deberá haber presentado y cancelado -pago- en su totalidad, antes del 31/12/2023 DDJJ 2020 a 2022 y (iii) Certificado PyMe vigente al 31/12/2024. Art 65. Ley 27.743 (BO. 08/07/2024), Dec 608/2024 (BO. 12/07/2024) y Res Gral 5535/2024 (BO. 29/07/2024)

APLICATIVOS Y NOVEDADES

IMPUESTO	Descargar
Ganancias Personas Humanas. Portal integrado (web)	Servicio ARCA
Bienes Personales WEB	Servicio ARCA
Ganancias Personas Jurídicas – Sociedades-Versión vigente: 25. R.6	Descargar
Plan de facilidades de Pago. DDJJ Saldos Ganancias y Bienes Personales (PH)	Mis Facilidades

INTERESES y PLANES DE PAGO**INTERESES** [Res. 199/2025 \(BO. 28/02/2025\) \(*\)](#)

Desde Julio 2025		RESARCITORIO	PUNTORIO
TASA	MENSUAL	2,75 %	3,50 %
	DIARIA	0,09166	0,11666

Ver evolución desde: <https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/CalculoInteres/punitorios.aspx#tasasEvolucion>**FACILIDADES DE PAGO. PLANES VIGENTES**

Plan de pagos permanente. Deuda DDJJ Anuales [Res Gral 5321/2023](#) y modif. ultm. [5681/2026 \(BO. 30/04/2025\)](#)
 (sustituye el anterior denominado "mini plan" desde solicitudes del mes de Febrero de 2023)

Solicitudes desde el 1er día vto DJ*Personas Humanas año calendario 2025:* 01/06/2026*Personas Jurídicas cierre Dic. 2025:* 01/05/2026

DEUDA DDJJ ANUALES (Anexo. Item A. 2da columna)					
CONTRIBUYENTE	PERFIL	CUOTAS (hasta)	PAGO A CUENTA	TASA (mensual) (*)	CANTIDAD DE PLANES
Pequeños, Micro y Pequeñas Emp. y Ent. sin fines de lucro	I (SIPER A, B y C)	6	17 %	2,75%	UNO POR OBLIGACIÓN
	II (SIPER D, E y No Categ)	4			
Mediana Emp. Tramo I y II	I (SIPER A, B y C)	4	23 %		
	II (SIPER D, E y No Categ)	3			
Demás contribuyentes	I (SIPER A, B y C)	3	28 %		
	II (SIPER D, E y No Categ)	2			

(*)Tasas de intereses resarcitorio al momento de la consolidación (vgr adhesión) al plan (sin quita alguna)

<https://www.afip.gob.ar/misfacilidades/planes-vigentes-adheribles.asp>